

LICITACIÓN PÚBLICA 01/2026
COLECTORES PLUVIALES PARA LA CIUDAD DE RINCÓN DE LOS SAUCES – ETAPA III
CIRCULAR CON CONSULTA N° 01

EMPRESA 1

1. Consulta 1:

El ítem 6.5 figura en la Planilla de Presupuesto Oficial, pero no se encuentra incluido en el "Anexo 1 – Modelo de Planilla para Presupuesto". ¿Se debe incluir dicho ítem en la oferta, o se debe utilizar la planilla del Anexo 1 sin contemplarlo?

Respuesta 1:

En la Circular Sin Consulta N°2, se corrige el Anexo I incorporando el ítem 6.5.

2. Consulta 2:

Solicitamos aclarar la especificación correspondiente a los postes del guardarraíl, dado que se observa una contradicción en el ítem 3.3.2: inicialmente se indica la utilización de postes livianos y posteriormente se solicita el cumplimiento de características correspondientes a postes metálicos pesados.

Respuesta 2:

En el punto 3.3.2 "Provisión y Colocación de Guardarrail", el punto 3 se reemplaza por:

3) Poste metálico Liviano.

3. Consulta 3:

Se observan diferencias entre los planos y el Pliego de Especificaciones Técnicas respecto de las calidades de hormigón. En los planos se indica H-35 para el canal de H°A° y pavimentos, y H-8 para hormigón de limpieza, mientras que en el Pliego se especifica H-30 para el canal de H°A° y pavimentos, y H-15 para hormigón de limpieza. ¿Qué calidades de hormigón corresponde considerar para la oferta?

Respuesta 3:

En las ETP ítems 3.1.4, 3.1.5, 3.1.6, 4.1.3, 4.3.5, 5.3.2, 5.4.1, 5.4.2 y 5.4.3, la calidad del hormigón es la indicada en los planos correspondientes.

4. Consulta 4:

Entendemos que el ítem 4.2.6.4 corresponde al ítem 4.2.7.4 indicado en el Pliego. Asimismo, se observa una diferencia entre la documentación: en el Pliego se especifica un conducto PEAD DN 600 mm, mientras que en el plano se indican dos conductos PEAD DN 315 mm que conectan el sumidero de reja especial con una cámara, desde la cual parten dos conductos PEAD DN 450 mm. ¿Qué diámetros corresponde considerar: los indicados en el plano o el DN 600 mm especificado en las especificaciones?

Respuesta 4:

En la Circular Sin Consulta N°2, se indican la numeración y diámetros correspondientes.

5. Consulta 5:

En el Plano A-062-RDS-PT-DET-01 se indica la demolición de 50 m de tabique existente y la ejecución de 15 m de tabique. ¿Es correcta esta indicación? El cómputo previsto para la demolición, correspondiente al ítem 3.1.1, es de 4 m³, por lo que no resulta consistente con los 50 m indicados en el plano. Solicitamos confirmar las cantidades a considerar.

Respuesta 5:

En el Plano A-062-RDLS-PT-DET-01 – VISTA EN PLANTA, se cambia la leyenda “Tabique a Demoler (50 m)” por “Tabique a Demoler (20 m)” correspondiente por la cantidad del ítem.

6. Consulta 6:

En el Plano A-062-RDLS-PM-DET-03 se indica "levantar tabique" y "demoler tabique hasta llegar a cota de proyecto". ¿En qué ítem del presupuesto se encuentra contemplada la ejecución de estos trabajos?

Respuesta 6:

Estos trabajos menores se encuentran contemplados dentro del ítem 4.1. “Calle Canal de Hormigón”.

EMPRESA 2

1. Consulta 1:

En virtud de las incongruencias detectadas entre los Planos y las Especificaciones Técnicas, solicitamos se indique expresamente el tipo y calidad de hormigón a utilizar en las distintas estructuras de Hormigón Armado, especificando asimismo el tipo de cemento requerido, a efectos de realizar correctamente el cómputo y presupuesto de la obra.

Respuesta 1:

En la respuesta 3 de la Empresa 1 se indica la calidad de los hormigones según plano y respecto al tipo de cemento a utilizar, el mismo se detalla en las ETG, punto 5.

2. Consulta 2:

Solicitamos confirmar la modalidad de presentación de las ofertas, indicando si corresponde realizar la presentación en formato papel y de manera presencial, o si la misma debe efectuarse mediante el sistema CO.DI.NEU. de forma online.

Respuesta 2:

En la Circular Sin Consulta Nº1, se indica el formato de presentación.

3. Consulta 3:

Solicitamos se detalle la cantidad de servicios domiciliarios previstos para las obras correspondientes a las Redes de Agua, Cloacas y Gas, a fin de poder determinar correctamente las cantidades y costos involucrados en la cotización.

Respuesta 3:

A los efectos de la cotización de la obra, los ítems de resolución de interferencias indican las cantidades de cada servicio en base a los planos de pliego del licitatorio.

EMPRESA 3

1. Consulta 1:

Mi consulta es por el ítem 6.5 CONDUCTO PEAD Ø750 MM PARA CONEXION DE SUMIDEROS que aparece en las Especificaciones Técnicas Particulares, no figura en la planilla de cómputo y presupuesto. En la planilla se omite este ítem saltando del 6.4 al 6.6.

Respuesta 1:

En la Circular Sin Consulta Nº2, se corrige el Anexo I incorporando el ítem 6.5.

EMPRESA 4

1. Consulta 1

El Artículo 11° de las Disposiciones Complementarias, bajo el título «Reconocimiento de variación de costos y compensación financiera», establece que no existirá reconocimiento de variaciones de precios de ninguna clase al presupuesto de la obra contratada, que los precios estipulados en el contrato serán invariables y que no se reconocerá compensación financiera alguna.

Por su parte, el Artículo 24° de las mismas Disposiciones Complementarias, bajo el título «Redeterminación de precios», establece que la Administración tomará a su cargo o beneficio las variaciones resultantes de las redeterminaciones de precios, que para la redeterminación de los saldos de contrato se aplicará el Decreto Provincial DECTO-2024-481-E-NEU-GPN y que el cálculo se realizará conforme a la fórmula polinómica incluida en el Pliego, con redeterminaciones mensuales sobre la base de los índices publicados por el INDEC. En concordancia, el Anexo III del Pliego de Bases y Condiciones Particulares contiene la planilla «Metodología de Redeterminación» con la composición de insumos y sus coeficientes de ponderación.

Se solicita tenga a bien precisar cuál de ambos regímenes resulta aplicable al contrato.

Respuesta 1:

La inclusión del Artículo 11° (Reconocimiento de variación de costos y compensación financiera) tiene por objeto establecer que no se reconocerán reclamos por "mayores costos", variaciones de precios arbitrarias, ni compensaciones financieras (como costos financieros o intereses) por fuera del estricto mecanismo normativo y matemático de redeterminación pautado en el Artículo 24°. Es decir, los precios estipulados son invariables salvo por la estricta aplicación del sistema de Redeterminación de Precios (Decreto Provincial DECTO-2024-481-E-NEU-GPN).

2. Consulta 2

El Artículo 2° de las Disposiciones Complementarias establece que la contratación se efectúa por el sistema de unidad de medida y precios unitarios, aclarando que lo que se contrata es una obra completa cuyo pago total resultará de aplicar dicho método.

El Artículo 11° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, bajo el título «Cálculos métricos», establece que las cantidades de los cálculos métricos tienen la sola finalidad de servir de referencia al estudio de las ofertas, quedando asentado que cualquier variación que se produzca en las mismas cuando se confeccione la ingeniería de detalle no dará derecho a reclamo alguno del monto cotizado y los planos establecidos.

Dado que, conforme el Artículo 17° de las Disposiciones Complementarias y el punto 2 de las Especificaciones Técnicas Particulares, la ingeniería de detalle está a cargo de la Contratista, se solicita precisar:

a) Si las cantidades finalmente ejecutadas y medidas en obra se certificarán por unidad de medida a los precios unitarios contractuales, conforme el Artículo 2°

de las Disposiciones Complementarias y el Artículo 12° de las mismas, aun cuando difieran de las cantidades del cómputo oficial.

b) De ser afirmativo, cuál es el alcance del Artículo 11° del PBCP, entendiéndose que se refiere a la imposibilidad de reclamar una modificación del monto total cotizado por la sola variación del cómputo, sin afectar el derecho a la certificación de las cantidades realmente ejecutadas.

c) De ser negativo, cuál es el tratamiento contractual aplicable a las mayores cantidades que surjan de la ingeniería de detalle aprobada por la Inspección, y si las mismas serán encuadradas como modificaciones de obra en los términos del Artículo 14° del PBCP.

Respuesta 2

La certificación y el tratamiento de las eventuales variaciones de cantidades se efectuarán de conformidad con lo establecido en la documentación licitatoria y la legislación vigente aplicable.

3. Consulta 3

El Artículo 10°, inciso a), de las Disposiciones Complementarias establece la obligación de contratar un Seguro de Responsabilidad por Daños a Terceros (RC Comprensiva) consignando el monto en letras como «Pesos dos millones» y en números como «(\$2.000.000.000)». Se solicita precisar cuál es la suma asegurada mínima exigida por acontecimiento.

Respuesta 3:

Por un error involuntario, el monto de Seguro de Responsabilidad por Daños a Terceros (RC Comprensiva) es de “dos mil millones de pesos (\$2.000.000.000,00)”.

EMPRESA 5

1. Consulta 1:

Para formular una consulta en los términos del Artículo 3° del P.B.C.P. (texto según Circular Sin Consulta N°1).

Nuestra empresa asistió a la visita técnica obligatoria y contamos con la constancia correspondiente. Eventualmente nos presentaríamos asociados con otra empresa, acompañando con la oferta copia del acuerdo de asociación, a formalizarse en consorcio legalmente constituido en caso de adjudicación (Artículo 5°, punto V del inciso de Documentación Social).

Durante la visita consultamos este punto al personal a cargo, quien nos indicó que resultaba suficiente que al menos una de las empresas contara con la constancia. Como el Pliego no lo prevé expresamente, agradeceríamos su confirmación formal.

¿Es suficiente incorporar al Sobre A el Certificado de Asistencia a la Visita Técnica a nombre de una sola de las empresas asociadas, o cada una debe contar con constancia propia?

Respuesta 1:

Con la presentación del Certificado de asistencia a la visita de obra de una de las empresas en UT o asociación es suficiente para validar la oferta correspondiente.

2. Consulta 2:

Nos comunicamos para formular una consulta en los términos del Artículo 3° del P.B.C.P. (texto según Circular Sin Consulta N°1).

El Artículo 9° de las Disposiciones Complementarias exige que el “Representante Técnico de la Contratista” acredite domicilio legal en la Provincia del Neuquén y matriculación al día en el Colegio de Ingenieros de Neuquén. Advertimos que la norma refiere a la Contratista, mientras que los Anexos C, D y F requieren la firma del Representante Técnico ya en la etapa de oferta, por lo que agradeceríamos su aclaración:

¿La matriculación en el Colegio de Ingenieros de Neuquén y el domicilio legal en la Provincia deben acreditarse al presentar la oferta, o pueden acreditarse con carácter previo a la firma del contrato en caso de resultar adjudicatarios?

Entendemos que, por tratarse de un requisito referido a la Contratista, sería admisible presentar en la oferta el Currículum Vitae del profesional y su matrícula vigente en el colegio de origen, junto con su compromiso escrito de matricularse en el Colegio de Ingenieros de Neuquén y constituir domicilio en la Provincia antes de la firma del contrato.

Respuesta 2:

Para poder presentarse a la licitación, se debe contar con el Certificado de Habilitación para Licitación con las correspondientes Capacidades emitidos por el Consejo de Obras Públicas de Neuquén. Para tener dicho Certificado el representante Técnico debe estar habilitado y con Domicilio Legal en la Provincia de Neuquén, por lo tanto, es requisito tener ambos al presentar la oferta.

EMPRESA 6

1. Consulta 1:

Dentro del Ítem 4.3 "Obras Complementarias – Puesto Molina", se contemplan distintos trabajos correspondientes a la calzada, entre ellos veredas, cordones, rampas vehiculares y guardarraíl. En los planos se indica, asimismo, un contrapiso de transición entre el pavimento y el canal existente. Solicitamos indicar en cuál de los ítems mencionados debe contemplarse la ejecución de dicho contrapiso.

Respuesta 1:

La calzada y contrapiso de transición se incluye dentro del ítem 4.1.3 "Pavimento Rígido".

2. Consulta 2:

Dentro del ítem 4.3.5 "Cordón", el Pliego plantea la ejecución del mismo conjuntamente con una cuneta. Considerando que la calzada está constituida por una placa de hormigón, ¿Es posible ejecutar el cordón directamente sobre dicha placa, mediante los correspondientes anclajes?

Respuesta 2:

Para la propuesta de la oferta se deberá realizar las cotizaciones por separado con las cantidades indicadas en el presupuesto oficial.

3. Consulta 3:

En el plano A-062-RDLS-NB-DET-01 sobre uno de los extremos se observa un cordón cuneta, ¿Este será contemplado dentro del pavimento? Considerando que en el Puesto Molina los ítems están discriminados y en este caso no.

Respuesta 3:

En este tramo el cordón cuneta se incluye dentro del ítem 5.3.2 "Pavimento Rígido"

4. Consulta 4:

Según el ítem 3.4.4 "Red Cloacal PVC 160 mm a ejecutar", se contempla la ejecución de bocas de registro para la resolución de la interferencia con la cañería cloacal. Entendemos que dicha solución implica realizar un descenso de la cañería para evitar la interferencia con el pluvial. Consideramos que dicha configuración podría generar acumulación de sólidos y sedimentos en las bocas de registro y presentar inconvenientes para su correcto funcionamiento

Respuesta 4:

En este caso se deberá desplazar las cámaras y las cañerías hacia el centro de la calle para permitir la ejecución del canal, este cambio no implica una alteración de las pendientes de la cañería cloacal.

5. Consulta 5:

En el ítem 4.4.2 se indican 10 bocas de registro, solicitamos indicar la ubicación prevista de las mismas.

Respuesta 5

La ubicación de las mismas se determinará en la ingeniería de detalle de la obra.



Provincia del Neuquén
2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Nota

Hoja Adicional de Firmas

Número:

Referencia: Circular Con Consulta N.º 1 – Respuesta a las Solicitudes de Aclaración – Obra: “Colectores Pluviales para la Ciudad de Rincón de los Sauces – Etapa III”

A: Leticia Yanina Gauna (PPOBRAS#SRH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.

Sin otro particular saluda atte.